



FISCALIA AREA MARBELLA
MARBELLA

JDO. INSTRUCCION Nº3 de MARBELLA
Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS

Nº Procedimiento: 0001935/2016

NIG: 2906943220160002366

2174000001E

Diligencias Previas 1935/2016

AL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 DE MARBELLA

El Fiscal, evacuando el traslado conferido mediante auto de fecha 2 de abril de 2018, dice:

A) Mostramos nuestra conformidad con la declaración de extinción de responsabilidad criminal por fallecimiento, respecto de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres.

B) Nos oponemos a la nueva solicitud de archivo de las presentes actuaciones efectuada por la representación de D^a Angeles Muñoz Uriol, y ello en base a lo siguiente:

.- Iría en contra del auto de fecha 15 de marzo de 2018 dictado por la Sección Segunda Audiencia Provincial de Málaga que entiende que "resulta precipitado el archivo de la querrela/denuncia en cuanto al delito de falsedad en documento público cometido por funcionario público a título de imprudencia grave, respecto de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres y la Sra. Alcaldesa D^a Angeles Muñoz Uriol".

.- Existen sobrados indicios de la presunta comisión del delito de falsedad, pormenorizadamente expuestos en el recurso de apelación contra el auto de sobreseimiento, interpuesto por el Ministerio Fiscal el 18 de agosto de 2017.

.- No se hubiera faltado a la verdad en la narración del Acta de Pleno del Ayuntamiento de Marbella de fecha 29 de julio de 2009, si la Sra. Alcaldesa D^a Angeles Muñoz Uriol hubiera informado al Pleno y sometido a la votación de este, una cuestión tan trascendental como la modificación de 22 de los 71 planos que componían el PGOU de Marbella.

C) Constando al folio 701 de las presentes Diligencias Previas, que D^a Angeles Muñoz Uriol tiene la condición de Senadora, que ha sido denunciada en las presentes diligencias previas, que el Investigado D. Javier Alberto de las Cuevas Torres ha fallecido, y que tanto del recurso de apelación formulado por el Ministerio Fiscal de fecha 18 de agosto de 2017, como del auto de fecha 15 de marzo de 2018 dictado por la Sección Segunda Audiencia Provincial de Málaga, se deducen fundados indicios o dotados de mínima verosimilitud, para considerar la presunta participación de D^a Angeles Muñoz Uriol en el delito investigado de falsedad documental; procede, de conformidad con lo preceptuado en el art. 71 2 y 3 de la Constitución Española (STC 68/01 y 69/01 de 17 de marzo. 123/01 y 124/01 de 4 de abril) remitir las presentes actuaciones mediante exposición, a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo.

Marbella a 13 de abril de 2018



Fdo. Julio Angel Martinez Carazo